



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.287

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor: En
Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 997 del D.E.M.....	5
Resolución N° 998 del D.E.M.....	6
Resolución N° 999 del D.E.M.....	7
Resolución N° 1000 del D.E.M.....	8
Resolución N° 1001 del D.E.M.....	9
Resolución N° 1002 del D.E.M.....	12
Resolución N° 1003 del D.E.M.....	15
Resolución N° 1004 del D.E.M.....	17
Resolución N° 1005 del D.E.M.....	18
Resolución N° 1006 del D.E.M.....	19
Resolución N° 1007 del D.E.M.....	20
Resolución N° 1008 del D.E.M.....	21
Resolución N° 1009 del D.E.M.....	23
Resolución N° 1010 del D.E.M.....	25
Resolución de Presidencia H.C.D. N° 43/19.....	26
Resolución de Presidencia H.C.D. N° 46/19.....	27

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

Sr. Andrés Ortiz

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sr. Marcos Isusi

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 997 - . . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 4626/19 promovido por el Sr. Salinas Ramón Romualdo – DNI 18.030.682; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) al Sr. Salinas Ramón Romualdo – DNI 18.030.682.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

0

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 998 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Prof. Alejandra Guglielmone - DNI 21.366.130, en el expediente administrativo N° 4934/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a afectos de solventar parte de los gastos del cierre artístico anual de Bienestar GyM Teatro Colon, a realizarse el día 15/12/19; y
Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Quince Mil (\$15.000) a la Prof. Alejandra Guglielmone – DNI 21.366.130.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 999 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Francisca Lorena Alvez – DNI 26.063.587, en el Expediente Administrativo N° 4776/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica adquirir trofeos para el "PREMIO CORONACIÓN DEL CAMPEONATO DE ATLETISMO", que se llevará a cabo en el Parque Mitre el día 21 de diciembre del cte. año; y

Que es política de esta gestión apoyar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a la Sra. Francisca Lorena Alvez – DNI 26.063.587.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Catastro Municipal
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 11000

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2012 para la venta de inmuebles del dominio privado municipal (Resolución N° 156/12), resultando adjudicataria la Señora CANTEROS Roxana Itati, D.N.I. N° 26.234.590

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 234, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, identificado como **Parcela "A"** de la Mensura N° 7.249-L realizada por el Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con frente a Pasillo Público con acceso por calle Juan José Paso entre calles Irastorza y Caá Guazú. **Dimensiones:** 10.52 m de frente al Sur sobre Pasillo Público; 10.52 m de contrafrente en su lado Norte; 20.66 m de fondo en su lado Este y 20.66 m de contra fondo en su lado Oeste, cerrando así el polígono: **Linderos:** Norte: Gregoria Acosta; Sur: Pasillo Público; Este: Parcela "B" Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatía. **Superficie:** 217.34 m²; bajo **Partida Inmobiliaria:** E1-14740-1.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora CANTEROS Roxana Itati, D.N.I. N° 26.234.590.

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la compradora.-

Art. 3°): PASE a la oficina de Catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes
10 DIC 2019

JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVAN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1001 ..

VISTO:

La Revocatoria contra la Resolución N° 416 de fecha 17 de mayo del 2.019 planteada por la Sra. Laura Vanesa Altamirano, con domicilio en Barrio Santa Rita Casa N° 8 de ésta ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Borda Claudia Daniela, a través del Expediente Administrativo N° 4033/19; y

CONSIDERANDO:

Que haciendo un análisis de los requisitos formales, surge que si bien el encabezado denota el patrocinio letrado de la Dra. Borda, el mismo escrito no es firmado por la patrocinante; y

Que la recurrente en los hechos, manifiesta que la resolución N° 471 afecta su derecho de propiedad y su posesión, produciéndole agravias irreparables; y

Manifiesta que según lo señalado por la Ordenanza N° 2580 de fecha 23/12/2008, que Reglamenta el Programa Municipal de Viviendas de Emergencias "ÑANDE CASA" la misma en su Art. 2 dice: "Imponer el cargo que durante el plazo de cinco años contados a partir de la venta de la publicación de la presente se prohíbe a los donatarios la venta de la vivienda donada bajo apercibimiento de revocación" y expresa que la vivienda en cuestión fue adjudicada según Resolución N° 416 a la Sra. Toledo Griselda Itati; y

Remarca que la adjudicataria viola la norma de la Ordenanza N° 2580 de su art. 2 ya que no tiene la posesión del inmueble, y relata que aproximadamente hace 6 años habita el mismo junto a su concubino.-

Que en el Punto "2-SEGUNDO" expresa que presento una nota al Sr. Intendente donde remarca que hace 6 años habita el inmueble junto a su concubino y sus hijos menores, y cuenta con la posesión pacífica e ininterrumpida.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que en el apartado "3-TERCERO" manifiesta que las pruebas alcanzadas permiten analizar que la adjudicataria del inmueble Sra. Toledo Griselda Itatí, se encuentra Violentando la Ordenanza N° 2580 en su art. 2, y que su solicitud obedece en razón de las pruebas aportadas;

Que ofrece como prueba el Expediente 4033/19 de fecha 20/09/2019;y

Que la Municipalidad ha citado, vía Edicto publicado lunes 04 de Noviembre de 2.019, a la Sra. Griselda Itatí Toledo a que dentro de los 15 (quince) días de publicado el edicto tome la debida intervención en el presente expediente; y

Que al haber vencido el plazo de comparecencia, se ha de proceder a resolver el presente; y

Que haciendo un análisis de lo planteado surge que de art. 2 de la Ordenanza N° 2580 de fecha 23 de diciembre de 2.008 establece "*Art.2º.- IMPONER el cargo que durante el plazo de cinco años contados a partir de la publicación de la presente se prohíbe a los donatarios la venta de la vivienda donada bajo apercibimiento de revocación.*", la recurrente interpone recurso de revocatoria y acredita que habita el inmueble con su familia hace aproximadamente 6 años; y

Que nunca ha sido interrumpida en la posesión, encontrándose a nombre de la Sra. Laura Vanesa Altamirano los servicios básicos de la vivienda como luz y agua; y

Que acredita la posesión ininterrumpida y pública.-

Es por ello que apegándonos al **art. 2 Ordenanza N° 2580**, se revoca la Resolución 416 de fecha 17 de mayo del 2.019, dejando sin efecto la adjudicación de la Sra. Griselda Toledo, D.N.I. N° 21.646.783.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONCEDER en todas sus partes el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 416 de fecha 17 de mayo del 2.019 planteada por la Sra. Laura Vanesa Altamirano.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: REVOCAR la Resolución N° 416 de fecha 17 de mayo del 2019, debido a que la adjudicataria violó la norma de la Ordenanza N° 2580 de su art. 2 al no mantener la posesión del inmueble. Que la recurrente hace 6 años habita la propiedad ubicada en la casa N° 8, Lote N° 8 Partida Inmobiliaria E1 – 13744-1 del Barrio Santa Rita.

Que la Municipalidad ha citado, vía Edicto publicado lunes 04 de Noviembre de 2019, a la Sra. Griselda Itatí Toledo a que dentro de los 15 (quince) días de publicado el edicto tome la debida intervención en el expediente antes mencionado.

Que al haber vencido el plazo de comparecencia, se procede a autorizar a la Sra. Vanesa Altamirano a realizar las gestiones pertinentes para tener la adjudicación del inmueble conforme a Lo que establece la Ordenanza 1.200.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 0002

VISTO:

Los artículos 155; 180 y concordantes de la COM; y las disposiciones contenidas en la Ordenanza 610; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 215 y 216 de la Ordenanza 610, prevén la movilidad en régimen de categorías de los agentes municipales, ya sean planta permanente, contratados y/o jornalizados;

Que el ordenamiento del conjunto del personal municipal, tiene como finalidad promover el apego a las distintas tareas efectuadas por los agentes municipales, buscando generar empatía entre trabajo, responsabilidad y efectividad;

Que es voluntad de este DEM atender y arbitrar los medios que sustenten la equidad y equivalencia de derechos del personal municipal, como se viene sosteniendo;

Que el compromiso manifestado por el personal municipal vuelve necesario que este DEM procure asegurar la sustentabilidad de sus necesidades básicas y disponga de todos y cada uno de los medios a su alcance para la consecución de estos fines, sin que ello se constituya en desmedro del patrimonio municipal;

Que es política de este DEM reconocer derechos de raigambre social y humanitaria, a todos aquellos agentes a los que, dichos derechos, les han sido relegados;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –

Que corresponde, en atención a todo lo expuesto, reivindicar tal situación, y consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas, en la medida de lo posible, en pos de facilitar la solución de inclusión de este sector y, asimismo, disponer la recategorización de parte del personal, que por mérito corresponda, en tanto y en cuanto ello no confronte con legislación vigente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:RECATEGORIZARa todo el personal que en nómina adjunta se detalla, conforme categorías descripta en dicho adjunto, en tanto y en cuanto ello no confronte con legislación vigente.-

ARTICULO 2°:LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del H.C.D.-

ARTICULO 3°:COMUNIQUESEal H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

NUEVA Recategorización						
Municipalidad de Curuzú Cuatía				Planta		
	Apellido y Nombre	Leg	M.I.	Categoría	Clase	a Clase
1	Acevedo Sergio Ruben	753	20-28111946-0	Servicios y Maestranza Dif	13	17
2	Aguirre Roque Ramon	480	23-10485908-9	Mantenimiento y Producción	18	20
3	Alvarez Francisco Ireneo	404	20-16723715-1	Mantenimiento y Producción	13	15
4	Alvez Americo Tomas	83	20-11471525-1	Adm. Semi Calificado	18	20
5	Aquino Ramón Demetrio	264	20-14241006-1	Mantenimiento y Producción	21	22
6	Benitez Alberto Ramon	122	20-12492605-0	Mantenimiento y Producción	20	22
7	Benitez Paulino Oscar	192	20-13826764-5	Mantenimiento y Producción	19	21
8	Cabral Leandro Damian	510	20-13349183-0	Mantenimiento y Producción	16	22
9	Canteros Lucia Beatriz	374	27-21646470-8	Administrativo Calificado	22	23
10	Cardozo Elda del Carmen	407	27-13349104-5	Administrativo Calificado	22	23
11	Castillo Ramon Alfredo	305	20-17265551-3	Técnico Calificado	21	23
12	Castro Miguel Alfredo	94	20-18421894-2	Administrativo Calificado	20	22
13	Cotto Edgar Andres	162	20-17647530-8	Mantenimiento y Producción	19	21
14	Flores Ramón Benito	180	20-13317098-8	Servicios y Maestranza Dif	15	17
15	Galarza Eduardo Ernesto	280	20-14716469-7	Mantenimiento y Producción	20	22
16	Galarza Luis Horacio	172	20-16311253-2	Servicios y Maestranza Dif	15	17
17	Gimenez Natalia Carolina	724	27-24387634-1	Administrativo Calificado	17	21
18	Gimenez Orlando Jose	623	20-24441126-7	Técnico Semi Calificado	16	18
19	Giroto Amalia Maria de la Paz	77	27-17436372-8	Administrativo Calificado	21	23
20	Gomez Claudia Miriam	1009	27-20999053-4	Servicios y Maestranza Dif	13	15
21	Iturriga Julio Cesar	665	20-13830536-9	Mantenimiento y Producción	18	20
22	Leyes Maria Noemi	442	27-14512592-3	Adm. Semi Calificado	18	20
23	Luque Luis Andres	71	20-13349394-9	Adm. Semi Calificado	18	20
24	Maciel Jorge Antonio	473	20-17781214-7	Servicios y Maestranza Dif	14	16
25	Martinez Daniel Ismael	232	20-14716038-1	Adm. Semi Calificado	19	20
26	Meza Miguel Arturo	235	20-16311227-3	Mantenimiento y Producción	17	19
27	Nuñez Hugo Roberto	455	20-13349594-1	Mantenimiento y Producción	17	19
28	Nuñez Luis Alberto	178	20-17647599-5	Mantenimiento y Producción	18	20
29	Ojeda Hipólito	422	20-20322497-5	Mantenimiento y Producción	19	21
30	Ojeda Jorge	265	20-14241246-3	Mantenimiento y Producción	21	22
31	Ojeda Julio Cesar	469	20-20999297-4	Mantenimiento y Producción	18	20
32	Pajares Antonio	196	20-12970265-7	Mantenimiento y Producción	16	18
33	Ramirez Miguel Angel	476	20-16311095-5	Servicios y Maestranza Dif	13	15
34	Ribero julio Osbaldo	560	20-22175787-5	Técnico Semi Calificado	14	16
35	Rios Ricardo Esteban	181	20-14716189-2	Servicios y Maestranza Dif	16	18
36	Romero Lorena Beatriz	1007	27-25260504-0	Administrativo Calificado	15	17
37	Sanchez Juan angel	89	20-14106199-3	Adm. Semi Calificado	19	20
38	Saracha Julio Argentino	159	20-13830708-6	Adm. Semi Calificado	17	19
39	Sierra Martina Soledad	51	27-18379943-1	Administrativo Calificado	22	23
40	Sosa Juan Bautista	355	20-14512923-1	Servicios y Maestranza Dif	15	17
41	Sosa Mónica Isabel	360	27-16615235-1	Adm. Semi Calificado	16	18
42	Torres Jose Benedicto	487	20-16131736-6	Mantenimiento y Producción	20	22
43	Vallejos Claudio Bernardo	86	20-13830826-0	Administrativo Calificado	22	23
44	Villalba Blanca Nieves	237	27-14716499-3	Servicios y Maestranza Dif	15	17
45	Villalba Carlos Ruben	747	20-11471528-6	Mantenimiento y Producción	15	17
46	Zabalo Hugo Victor	459	20-18030491-8	Adm. Semi Calificado	17	19

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1003

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ~~REVOCAR~~ la designación al cargo de DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADJUNTO del Contador **CARLOS JOAQUIN IRIARTE, DNI 25.671.531**, a partir del día 30 de noviembre de 2019.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1° de DICIEMBRE del año 2019; al Contador **CARLOS JOAQUIN IRIARTE**, DNI 25.671.531, como DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA dependerá de la SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 1004

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2019; a la Sra. **Magdalena Soledad SANDOVAL**, DNI 33.716.656, como COORDINADORA de TESORERIA; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la COORDINADORA de TESORERIA dependerá de la SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 DIC 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 1005 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2019; al Sr. Gastón Ariel DALMAZZO, DNI 27.700.290, como COORDINADOR de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA dependerá de la SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS de esta Municipalidad. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 16 DIC 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1006

VISTO:

El expediente administrativo N° 2639/19 promovido por la Sra. Sandoval Lucia – DNI 6.156.995; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a la Sra. Sandoval Lucia – DNI 6.156.995.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 1007

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1 de Diciembre del año 2019; a la Contadora **VERONICA ALEJANDRA SALVATELLA, DNI 29.991.226**, como SUBDIRECTORA DE LIQUIDACIÓN DE SUELTOS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA **16 DIC 2019**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1008

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

La creación del departamento de control interno en ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas del municipio, establecido mediante el artículo 110° Título II de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso designar un SUB DIRECTOR DE CONTROL INTERNO y RENDICIÓN DE CUENTAS; y

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre año 2019; a la Contadora **MARIELA IVANA SANCHEZ, DN 33.126.137**, a cargo de la SUB DIRECCION DE CONTROL INTERNO y RENDICIÓN DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la SUBDIRECTORA DE CONTROL INTERNO y RENDICIÓN DE CUENTAS dependerá de la SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1009

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE COMPRAS de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de SUB DIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN del Sr. CARLOS MANUEL ZARZA LEAL, DNI 31.236.598, a partir del día 30 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1° de DICIEMBRE del año 2019; al CARLOS MANUEL ZARZA LEAL, DNI 31.236.598, como SUB DIRECTOR DE COMPRAS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE COMPRAS dependerá de la SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1010

VISTO:

El expediente administrativo N° 5074/19 promovido por la Sra. CARABALLO PATRICIA – DNI 39.636.368; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil (\$3.000) a la Sra. CARABALLO PATRICIA – DNI 39.636.368.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA
N° 43/19

VISTO:

La Resolución de Departamento Ejecutivo Municipal N° 930/19 y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer Licencia Especial (feria) para el personal del H.C.D.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.-Adherir a la Resolución del DEM N°930/19 que establece Licencias Especiales de Navidad y Año Nuevo.

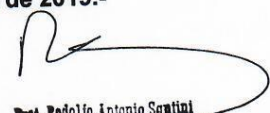
Art.2°.-Disponer que por Secretaría se distribuyan los días de Licencia Especial correspondientes.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E.M., regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 05 de Diciembre de 2019.-


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Sentini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA
N° 46/19

VISTO:

La Resolución N° 989 del Departamento Ejecutivo Municipal del 05 de diciembre, y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece un adicional, no remunerativo, ni bonificable, y por única vez de \$3.000 a todo el personal Municipal dependiente de ese DEM, por lo que corresponde el dictado de la presente para el personal dependiente de este HCD y Concejales.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- ADHERIR a la Resolución del DEM N° 989, para todo el personal de este Honorable Concejo Deliberante por lo expuesto en los considerandos.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA, CORRIENTES, 16 de Diciembre de 2019.-


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARÍA HCD




Dra. María Emma Quiróz
Vicepresidenta 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía